



MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPTO DE RENTAS Y PATENTES

MAT. AUTORIZA DEVOLUCION DE DINERO.-

MONTE PATRIA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS :

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por el periodo 2012 – 2016.-

El Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09 de Diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.-

El correo electrónico de fecha 01/09/2015 enviado por banco Crédito Inversiones que comunica transferencia de fondos a cta. cte. 13409000058 I. Municipalidad de Monte Patria, depositado por contribuyente Frutícola Zebra Ltda. R.U.T. [REDACTED] Por error del contribuyente se le informo al banco realizara deposito con fecha 01/09/2015 por la suma de \$ 923.789, para pago 2das cuotas permiso de circulacion (que vencen al 31/08/2015), Por lo cual se corrigió depositando nuevamente con fecha 31/08/2015 la suma de \$ 923.798 para pago 2das cuotas permiso de circulacion de vehículos Empresa Frutícola Zebra Ltda y de gerencia. Se adjunta solicitud contribuyente, Orden de Ingreso N° 10323 y 10378 de fecha 01/09/2015.-

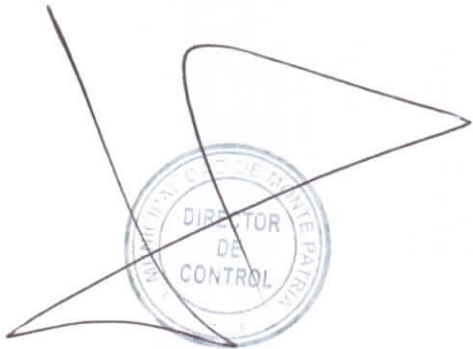
En uso de las facultades inherentes a mi cargo

DECRETO ALCALDICIO N° 9.776/

AUTORICESE la devolución de dinero por la suma de \$ **923.789** (Novecientos veinte y tres mil setecientos ochenta y nueve pesos) a nombre de Frutícola Zebra Limitada R.U.T. [REDACTED], cta. cte. 46020462 del Banco BCL., por cuanto realizo erróneamente en dos ocasiones depósito directo, se adjunta solicitud de la contribuyente.-

IMPUTESE, la restitución de \$ **923.789**, a la partida presupuestaria 215.26.01.001.001 "Devoluciones a la Comunidad" del presupuesto municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




SECRETARIO MUNICIPAL
 BBR/jam


ALCALDE

